



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2021

VISTO:

El Oficio N° 1046-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de noviembre de 2021, Oficio N°1047-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Carta de renuncia de fecha 15 de noviembre de 2021, Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2021-UNIFSLB/CO de fecha 02 de marzo de 2021 y el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Ordinaria N°023-2021-UNIFSLB/CO de fecha 22 de noviembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "*la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "*las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico*";

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la Universidad) como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: "*aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad*";

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2021

Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: "emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 072-2021-UNIFSLB/CO de fecha 02 de marzo de 2021, se encarga al Dr. Jhony Huamán Tomanguilla como coordinador de la carrera profesional de Biotecnología a partir del 03 de marzo del 2021;

Que, mediante Oficio N°1046-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 15 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico, informa al despacho de Presidencia que el Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, ha presentado su Carta de renuncia al cargo de coordinador de la Carrera Profesional de Biotecnología a partir del 19 de noviembre de 2021;

Que, mediante Oficio N°1047-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al despacho de Presidencia se le encargue la coordinación de la Carrera Profesional de Biotecnología al Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua, profesor ordinario en la categoría principal a tiempo completo, 40 horas de la Carrera Profesional de Biotecnología, a partir del 22 de noviembre de 2021;

Que, mediante Carta de fecha 15 de noviembre de 2021, el Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, presenta su renuncia al cargo de coordinador de la Escuela Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua; agradeciendo la oportunidad brindada durante su encargatura;

Que, es facultad de la presidenta de la Comisión Organizadora encargar como dar por concluido la encargatura; en ese contexto, es pertinente adoptar las medidas respectivas a efectos de continuar con las actividades inherentes de la Carrera Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 023-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 22 de noviembre de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial N° 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **ACEPTAR** la renuncia del Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, a la encargatura de la Carrera Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir de 19 de noviembre de 2021 y a la vez **ENCARGAR** la Coordinación de la Carrera Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua al Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua, profesor ordinario en la categoría principal a tiempo completo, 40 horas de la Carrera Profesional de Biotecnología, a partir del 22 de noviembre de 2021;

de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del día 22 de noviembre del presente año;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 253-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 22 de noviembre de 2021

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

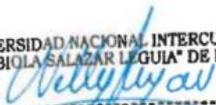
ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la renuncia del Dr. Jhony Huamán Tomanguilla, a la encargatura de la Carrera Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir de 19 de noviembre de 2021, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la Coordinación de la Carrera Profesional de Biotecnología de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua al Dr. Felix Pompeyo Ferro Mayhua, profesor ordinario en la categoría principal a tiempo completo, 40 horas de la Carrera Profesional de Biotecnología, a partir del 22 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente resolución en el portal web de la UNIFSLB.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dra. MARÍA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Ing. Civi LUCIO E. CATEDRA MACO
SECRETARIO GENERAL
C.I.P. N° 94193